SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DISOR DISTRIBUIDORES DEL ORIENTE CIA. LTDA. DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía DISOR DISTRIBUIDORES DEL ORIENTE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 26 de abril de 1991 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Lago Agrio el 27 de septiembre de 1991.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DISOR DISTRIBUIDORES DEL ORIENTE CIA. LTDA. del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de mayo de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010986 de 29 de noviembre de 2018.

3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010986 de 29 de noviembre de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en la página web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DISOR DISTRIBUIDORES DEL ORIENTE CIA. LTDA. del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha (...)"*

Distrito Metropolitano de Quito, a 29 de noviembre de 2018

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MRV /Exp. 51044/ Tr. 40855-0041-18

Nº TRAMITE: 40855-0041-18 15/01/19 2.1.3
DOCUMENTO: Extracto